

CONTRATO DE COMPRA VENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO**, REPRESENTADA POR EL **LICENCIADO ISMAEL GADOTH TAPIA BENÍTEZ**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL** Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL DENOMINADA **"RED-SYSTEM SOLUTIONS S. DE R.L. MI"** REPRESENTADA POR EL **ING. SERGIO CRUZ PÉREZ** A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁN **"EL MUNICIPIO"** Y **"EL PROVEEDOR"**, RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### I. "EL MUNICIPIO" DECLARA:

1.1 QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ES UNA INSTITUCIÓN CON PERSONALIDAD JURÍDICA POLÍTICA Y TERRITORIO DETERMINADO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN EN SU HACIENDA. -----

1.2 QUE ÉL MUNICIPIO SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR EL C. **L.A. ISMAEL GADOTH TAPIA BENITEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA EXPEDIDA POR EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE TULA DE ALLENDE, ESTADO DE HIDALGO, SIENDO EN QUIEN RECAE EL EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO, TENIENDO LAS FACULTADES, ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES QUE LE SEÑALA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA DEL ESTADO DE HIDALGO, LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN EL ESTADO.

1.3 QUE EN LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO EFECTUADA EN FECHA 30 (TREINTA) DE OCTUBRE DE 2016 (DOS MIL DIECISÉIS), LOS INTEGRANTES DE LA H. ASAMBLEA MUNICIPAL AUTORIZARON AL PRESIDENTE MUNICIPAL EN FUNCIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS CON INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PARTICULARES SOBRE ASUNTOS DE INTERÉS PÚBLICO POR EL EJERCICIO 2016- 2020, POR LO QUE TIENE FACULTADES PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 56 FRACCIÓN I INCISO T), 59, 60 FRACCIÓN I INCISO FF), 63, Y RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

1.4 QUE PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN CUENTA CON EL RESPALDO PRESUPUESTAL DEL PROGRAMA FORTASEG 2017 (DOS MIL DIECISIETE), DE ACUERDO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN FECHA 17 (DIECISIETE) DE FEBRERO DE 2017 (DOS MIL DIECISIETE).

A) QUE DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL FORTASEG DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2017, SE CONSIDERA PROCEDENTE EFECTUAR LA ADQUISICIÓN DE LOS SIGUIENTES BIENES **5 COMPUTADORAS DE ESCRITORIO, 5 UNIDADES DE PROTECCION Y RESPALDO DE ENERGIA (UPS) Y 1 MULTIFUNCIONAL.**

B) QUE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 42, PÁRRAFO I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTICULO 13, INCISO E, FRACCIÓN I DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, EN LOS QUE SE ESTABLECE:

**"LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

**ARTÍCULO 40.-** EN LOS SUPUESTOS QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 41 DE ESTA LEY, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN OPTAR POR NO LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA Y CELEBRAR CONTRATOS A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

**ARTÍCULO 42.** LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN CONTRATAR ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, SIN SUJETARSE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DE LOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CUANDO EL IMPORTE DE CADA OPERACIÓN NO EXCEDA LOS MONTOS MÁXIMOS QUE AL EFECTO SE ESTABLECERÁN EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN, SIEMPRE QUE LAS OPERACIONES NO SE FRACCIONEN PARA QUEDAR COMPRENDIDAS EN LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO.

Y

**"LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

...

**ARTÍCULO 13.** EL FORTASEG TENDRÁ COMO DESTINOS DE GASTOS ASOCIADOS A LOS RECURSOS, LOS SIGUIENTES:

...

**E. EN EL PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL DENOMINADO SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA:**

**I. FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO, DE EQUIPO E INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN, PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO, INTERCAMBIO Y CONSULTA PERMANENTE DE LA INFORMACIÓN A LAS BASES DE DATOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.**

...

Y TODA VEZ QUE EL SECRETARIADO EJECUTIVO HA EMITIDO MEDIANTE OFICIO NO. SESNSP/DGVS/10193/2017 EL DICTAMEN APROBATORIO DE PROYECTOS DE SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN (BASE DE DATOS) PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA.

1.5 QUE EL 14 DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE, EN ACTO PÚBLICO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PRESENCIAL NACIONAL NO. IA-813076978-E12-2017 EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULA DE ALLENDE DEL ESTADO DE HIDALGO, DECIDIÓ OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO LA PERSONA MORAL DENOMINADA "**RED-SYSTEM SOLUTIONS S. DE R.L. MI**", EN VIRTUD DE OFRECER LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS LEGALES Y ECONÓMICAS.

1.6 QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO **PLAZA DEL NACIONALISMO S/N, COLONIA CENTRO, TULA DE ALLENDE, HIDALGO, C.P. 42800.**

## II. "EL PROVEEDOR" DECLARA:

- A) QUE ES UNA EMPRESA REGISTRADA CON FOLIO NO. **200909MI1120** EN EL SISTEMA DE CÓMPUTO DEL PADRÓN NACIONAL MICROINDUSTRIAL DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES.
- B) QUE SU CLAVE R.F.C. \_\_\_\_\_ CON DOMICILIO FISCAL EN **CALLE DIVISIÓN DEL NORTE NO.2. COLONIA CAMINO REAL, AJACUBA HIDALGO, C.P. 42150** CON FOLIO **B0554894**.
- C) QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL **REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TULA DE ALLENDE** HIDALGO, CON FECHA 4 DE ABRIL DE 2010, CON NÚMERO DE **FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NO. 2414 \* 14** ANTE FE DEL REGISTRADOR PÚBLICO DE COMERCIO **LIC. AGUSTÍN LARA SUAREZ**.
- D) QUE TIENE LOS RECURSOS MATERIALES, TÉCNICOS Y HUMANOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD FINANCIERA Y EXPERIENCIA NECESARIAS PARA SUMINISTRAR LOS BIENES QUE REQUIERE "**EL MUNICIPIO**".
- E) QUE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL **C. SERGIO CRUZ PÉREZ** COMO SE DESPRENDE DEL DOCUMENTO CONSTITUTIVO CON FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 2009 CON FE DEL REGISTRADOR PÚBLICO **LIC. AGUSTIN LARA SUÁREZ** DEL DISTRITO DE TULA Y VISTO BUENO DEL LIC. SERGIO PÉREZ MARTÍN ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CENTRO DE APERTURA RÁPIDA, PACHUCA DE SOTO.
- F) QUE MANIFIESTA EN REPRESENTACIÓN DE SU PODERDANTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE SUSPENDIDO, CANCELADO O INHABILITADO POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, NI POR LA CONTRALORÍA MUNICIPAL PARA FORMALIZAR CONTRATO ALGUNO DERIVADO DE PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DE BIENES O SERVICIOS, ASÍ COMO NO ENCONTRARSE EN NINGUNA DE LAS DEMÁS HIPÓTESIS NORMATIVAS CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 60 Y SUS FRACCIONES I, II, III, IV, V Y VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- G) QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LAS NORMAS Y DISPOSICIONES VIGENTES, RESPECTO DE LA COMPRA DE LOS BIENES REFERIDOS ANTE ESTE CONTRATO, COMO TAMBIÉN LAS DISPOSICIONES LEGALES TANTO DE CARÁCTER FEDERAL COMO ESTATAL APLICABLES A ESTA OPERACIÓN.
- H) QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO **EL UBICADO EN DIVISIÓN DEL NORTE NO.2, COLONIA CAMINO REAL, AJACUBA HIDALGO. C.P. 42150.**

**III. DE AMBAS PARTES:**

- A)** AMBAS PARTES SE RECONOCEN LA CAPACIDAD Y PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LAS CUALES CELEBRAN ESTE CONTRATO, MANIFESTANDO QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL MISMO, NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, NI CUALQUIER OTRO VICIO QUE AFECTE EL CONSENTIMIENTO, NI EL CONOCIMIENTO CON QUE SE CELEBRA.
- B)** AMBAS PARTES CONVIENEN Y RECONOCEN, QUE CON LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE COMPRA-VENTA SE FORMALIZA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, SE CELEBRA EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONSISTE EN QUE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR **5 COMPUTADORAS DE ESCRITORIO, 5 UNIDADES DE PROTECCIÓN Y RESPALDO DE ENERGÍA (UPS) Y 1 MULTIFUNCIONAL**, DERIVADO DEL PROGRAMA **FORTASEG 2017**, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES CONSISTENTES EN:

DESCRIPCION
<p><b>COMPUTADORA DE ESCRITORIO</b> MARCA HP TIPO TORRE, CON PROCESADOR INTEL CORE I7, VELOCIDAD DE 3.6GHZ A 4.2 GHZ, 4 NÚCLEOS Y 8 SUBPROCESOS, CON FUENTE DE PODER DE 500WATTS</p> <p>MEMORIA RAM DE 16 GB DDR4 MARCA KINGSTON DISCO DURO DE 2 TB SATA III A 7200 RPM</p> <p>PUERTOS: HDMI, VGA, PCI EXPRESS X16, USB 3.0: 3, USB 2.0: 3 PANTALLA: LED 27 PULGADAS PLANO, FULL HD CON ENTRADA HDMI, RESOLUCIÓN DE PANTALLA DE 1920X1080PX, ANGULO DE VISIÓN 178/178, RELACIÓN DE ASPECTO: 16:9, VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN 110-240V, CONTRASTE 1000:1, COLORES EN PANTALLA: 16.78 MILLONES TECLADO Y MOUSE USB</p> <p>INCLUYE UN AÑO DE ANTIVIRUS (BITDEFENDER, KASPERSKY O A ELECCIÓN DEL CLIENTE) Y WINDOWS 7 PROFESIONAL DE 64 BITS.</p>
<p><b>UNIDAD DE PROTECCIÓN Y RESPALDO DE ENERGÍA (UPS)</b> MARCA APC, CON UNA CAPACIDAD DE 750VA Y 450W DE POTENCIA INCLUYE 10 PUERTOS, 5 PROTEGIDOS</p> <p>SUPRESOR DE PICOS TIEMPO DE RECARGA DE LA BATERÍA: 16H, TIPO DE SALIDA: AC FORMA COMPACTA, COLOR NEGRO, PROTECCIÓN PARA MODEM, FAX, NIVEL DE RUIDO 45DB.</p>
<p><b>MULTIFUNCIONAL</b> XEROX WORK CENTRE C405 DN, A COLOR, LÁSER</p> <p>FUNCIONES: PRINT/SCAN/COPY/FAX, TIPO DE MULTIFUNCIONAL: LASER A COLOR</p> <p>VELOCIDAD DE IMPRESIÓN (NEGRO, CALIDAD NORMAL, A4/US CARTA) 36 PPM</p> <p>CICLO MENSUAL 100,000 PÁGINAS, CAPACIDAD DE ENTRADA MÁXIMA: 550 HOJAS</p> <p>LENGUAJE: PCL, 5E, PCL6, TIFF, POSTSCRIPT, TIEMPO HASTA PRIMERA PÁGINA (COLOR, NORMAL) 13S, RESOLUCIÓN DEL ESCÁNER: 600X600DPI, ESCANEAR A CORREO ELECTRÓNICO, FTP, ARCHIVO, IMAGEN OCR, USB, MEMORIA INTERNA: 2GB (2048 MB), COMPATIBLE CON WINDOWS Y MAC</p> <p>CONECTIVIDAD A TRAVÉS DE ETHERNET, USB, WIFI, ESCANEAO A COLOR, RESOLUCIÓN MÁXIMA DE 1200X2400 DPI, CAPACIDAD DE ENTRADA MÁXIMA 1250 HOJAS, FORMATOS DE IMAGEN SOPORTADOS: JPG,TIF, RESOLUCIÓN ÓPTICA DE ESCÁNER: 600 X 600 DPI, TIPO DE ESCANEADO: CAMA PLANA, FORMATOS DE TEXTO SOPORTADOS: PDF, MÁXIMO NÚMERO DE COPIAS POR HOJA: 999 COPIAS.</p>

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.** EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE **\$211,701.86 (DOSCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS UN PESOS 86/100 M. N.) IVA INCLUIDO**, EL COSTO DE CADA UNIDAD ES LA SIGUIENTE:

NO.	CONCEPTO	META	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	5	\$30,000.00	\$150,000.00
2	UNIDAD DE PROTECCIÓN Y RESPALDO DE ENERGÍA (UPS)	5	\$3,000.00	\$15,000.00
3	MULTIFUNCIONAL	1	\$46,701.86	\$46,701.86
<b>TOTAL</b>				<b>\$211,701.86</b>

PARA CUBRIR EL PAGO POR EL IMPORTE ANTES INDICADO, **"EL MUNICIPIO"** SE COMPROMETE A REALIZARLO MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA BACARIA CONFORME A LOS SIGUIENTES DATOS:

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL MUNICIPIO"** SE COMPROMETE A PAGAR A **"EL PROVEEDOR"** EL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO EN UNA SOLA MINISTRACIÓN LA CUAL SERÁ PAGADA PREVIA A LA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DE LAS COMPUTADORAS DE ESCRITORIO, UNIDAD DE PROTECCIÓN Y RESPALDO DE ENERGÍA (UPS), MULTIFUNCIONAL Y PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, LA CUAL DEBERÁ SER A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL MUNICIPIO"**.

**CUARTA.- CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- "EL PROVEEDOR"** GARANTIZA EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO ANTE **"EL MUNICIPIO"**, GARANTIZANDO DICHO CUMPLIMIENTO MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA LEGALMENTE CONSTITUIDA, POR UN 10% DEL IMPORTE TOTAL INCLUYENDO EL IVA, DETERMINADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA QUE ANTECEDE.

**GARANTÍA DE RESPONDER POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.** QUEDANDO OBLIGADO **"EL PROVEEDOR"** A RESPONDER DE LOS DEFECTOS DE LOS BIENES ENAJENADOS, ASÍ COMO LOS VICIOS OCULTOS, LO CUAL ENGLOBA LAS DEFICIENCIAS O DEFECTOS DE CALIDAD DE LOS BIENES, DEBIENDO CUMPLIR CON LA CALIDAD Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR **"EL MUNICIPIO"**, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES. PARA LO CUAL, GARANTIZARA DICHO CUMPLIMIENTO MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA LEGALMENTE CONSTITUIDA, POR UN 30% DEL IMPORTE TOTAL INCLUYENDO EL IVA, DETERMINADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA QUE ANTECEDE.

**QUINTA.- PLAZO DE ENTREGA.-** EL PLAZO DE ENTREGA DE **5 COMPUTADORAS DE ESCRITORIO, 5 UNIDADES DE PROTECCIÓN Y RESPALDO DE ENERGÍA (UPS) Y 1 MULTIFUNCIONAL** SERÁ DE 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

**SEXTA.- LUGAR DE ENTREGA.-** EL **PROVEEDOR**, ENTREGARÁ LOS BIENES CONTRATADOS EN EL DOMICILIO DEL **MUNICIPIO**, SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

**SÉPTIMA.- EJECUCIÓN.** EL **"PROVEEDOR"** QUEDA OBLIGADO ANTE **EL MUNICIPIO** A RESPONDER POR ESCRITO POR LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS BIENES CONTRATADOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO, EN TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO RESPECTIVO Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

**OCTAVA.- PENA CONVENCIONAL.-** PARA EL CASO DE QUE **EL PROVEEDOR** NO ENTREGUE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL **MUNICIPIO** EN EL PLAZO PREVISTO, **"EL PROVEEDOR"** PAGARA COMO PENA CONVENCIONAL EN FAVOR DE **"EL MUNICIPIO"** EL EQUIVALENTE AL 0.5% SOBRE EL PRECIO DE LOS BIENES PENDIENTES DE ENTREGAR POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO QUE TRANSCURRA DESDE LA FECHA FIJADA PARA SU ENTREGA O HASTA LA ENTERA SATISFACCIÓN DEL **MUNICIPIO**. EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA CONVENCIONAL SERÁ EL EQUIVALENTE A LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO.

**NOVENA.- MISCELÁNEOS.** EL **MUNICIPIO** SE OBLIGA A:

1.- REALIZAR EL PAGO DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN EL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.** EL **MUNICIPIO** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE, DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN O RESOLUCIÓN JUDICIAL EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO MEDIANTE SIMPLE DADO POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** CON DERECHO A RESTITUCIÓN DE LAS CANTIDADES ENTREGADAS EN UN PLAZO NO MAYOR A 30 DÍAS A PARTIR DEL CUAL GENERARA INTERESES MORATORIOS A RAZÓN DE LOS CETES SIN PERJUICIO DE HACER EFECTIVAS LA PENAS PACTADAS PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- a) SI **EL PROVEEDOR** NO ENTREGA LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DE CALIDAD.
- b) EN GENERAL, POR EL INCUMPLIMIENTO DE **EL PROVEEDOR** A CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- c) EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN POR PARTE DE **EL PROVEEDOR** A CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS A SU CARGO EN ESTE CONTRATO, **EL MUNICIPIO** TENDRÁ LA FACULTAD DE OPTAR ENTRE DEMANDAR EL CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO, O BIEN, DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO, ASIMISMO **EL PROVEEDOR** CONVIENE EN PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS A QUE HUBIERE LUGAR.

**DÉCIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD.** LAS PARTES CONVIENEN QUE TODA LA INFORMACIÓN QUE SE GENERE Y/O SE CRUCE ENTRE ELLAS, MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁ CONSIDERADA COMO ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL, POR LO QUE LAS PARTES SE OBLIGAN A NO REVELARLA A TERCERAS PERSONAS AJENAS A LAS MISMAS.

**DÉCIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.** EN CASO DE SUSCITARSE DUDA O CONTROVERSIA RESPECTO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE, DESDE AHORA, EN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LAS LEYES Y TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DEL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO PREFERENTES PARA CONOCER LOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO RATIFICAN Y FIRMAN POR DUPLICADO, PARA SU CONSTANCIA Y VALIDEZ, EN LA CIUDAD DE **TULA DE ALLENDE, HIDALGO, EL DÍA 14 DE AGOSTO DE 2017.**

**POR "EL MUNICIPIO"**

**POR "EL PROVEEDOR "**

**LIC. ISMAEL GADOTH TAPIA BENÍTEZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**ING. SERGIO CRUZ PEREZ**  
**APODERADO LEGAL**  
**RED SYSTEM SOLUTIONS S. DE R.L. MI**

**TESTIGOS**

**C. P. GLORIA FIGUEROA JIMÉNEZ**  
**TESORERA MUNICIPAL**

**C. LESLY YADIRA HERNÁNDEZ REYES**  
**ENLACE FORTASEG**

**VO. BO.**

**LIC. ANA LAURA NERI MARTÍNEZ**  
**COORDINADOR JURÍDICO**

LAS PRESENTES FIRMAS PERTENECEN AL CONTRATO DE COMPRA-VENTA DE **5 COMPUTADORAS DE ESCRITORIO, 5 UNIDADES DE PROTECCIÓN Y RESPALDO DE ENERGÍA (UPS) Y 1 MULTIFUNCIONAL** QUE CELEBRA POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **LIC. ISMAEL GADOTH TAPIA BENÍTEZ**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y POR LA LA EMPRESA DENOMINADA **RED SYSTEM SOLUTIONS S. DE R.L. MI**, REPRESENTADA POR EL **ING. SERGIO CRUZ PÉREZ**, FIRMADO EL DÍA 14 DE AGOSTO DE 2017, CON PLAZO DE ENTREGA MÁXIMO DE 15 DÍAS HÁBILES.